

CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS, DE CARÁCTER NO UNIVERSITARIO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden DE XX DE XXXX DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE Educación, Formación Profesional y Empleo POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR.

La calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos. Las federaciones de asociaciones de alumnos, en la medida en que van ampliando sus actuaciones a través de diversos proyectos de actividades y creciendo en número de asociados, están alcanzando una cierta estructura administrativa que genera diversos tipos de gastos de gestión y mantenimiento para los que carecen de financiación. Desde esta consejería se estima la importancia y la necesidad de que estas federaciones puedan consolidarse desde el punto de vista administrativo como base para continuar desarrollando las funciones y proyectos que les son propios. Por estas razones resulta de interés de la administración educativa el fomento de actuaciones encaminadas a favorecer el asociacionismo entre los alumnos de enseñanzas no universitarias mediante un sistema de ayudas que incentiven la participación de dichos alumnos en la gestión de los centros, su colaboración en la labor educativa de los mismos y, en definitiva, involucrarlos con su conducta activa en aquellos asuntos de su vida social que más les afecta.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión y dispone, en su artículo 17, los extremos mínimos que debe contener dicha norma. Por su parte, el artículo 13, apartado 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habilita a los miembros del Gobierno Regional para aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante orden, previo informe del servicio jurídico-administrativo de la Consejería competente.

A fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional.

## ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Las federaciones de asociaciones de alumnos, en la medida en que van ampliando sus actuaciones a través de diversos proyectos de actividades y creciendo en número de asociados, están alcanzando una cierta estructura administrativa que genera diversos tipos de gastos de gestión y mantenimiento para los que carecen de financiación. Desde esta consejería se pretende colaborar a la consolidación administrativa y de funcionamiento de estas federaciones puedan consolidarse para continuar desarrollando las funciones y proyectos que les son propios, así como impulsar más y mejores proyectos.

Por todo lo expuesto, el problema que se pretende solucionar es establecer un marco normativo, dictando unas bases reguladoras generales que sirvan de marco jurídico justo y adecuado para la concesión de ayudas y subvenciones. Estas bases posibilitarán la posterior convocatoria y la llegada de los fondos a las Federaciones de Asociaciones de Alumnos

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación. Es una necesidad dotar a la Región de Murcia de unas nuevas bases reguladoras según lo expuesto en el punto 1 de esta memoria, en cuanto que es la única forma de conseguir el objetivo del acceso a todas las federaciones de alumnos existentes, de carácter no universitario, en condiciones de igualdad.

En cuanto a la oportunidad, resulta imprescindible a aprobación de estas bases reguladoras para que rijan todas las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en los próximos años.

- 3. Objetivos de la norma. Establecer un marco jurídico, que sea justo y respete la normativa estatal y regional de dotanto de seguridad jurídica a los ciudadanos de la Región de Murcia, a la hora de establecer las normas que regirán la concesión final de subvenciones.
- 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. No existen soluciones distintas de la aprobación de las bases reguladoras citadas. No se contemplan otras soluciones y se estima necesaria la aprobación del texto normativo.